

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Muy buenas tardes, noches. Inicia la sesión pública por videoconferencia convocada para el día de hoy 30 de septiembre de 2024.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes, por favor verifique el *quorum* y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que hay *quorum* para sesionar ya que están presentes las cinco magistraturas que integran este pleno.

Los asuntos listados son: 11 recursos de reconsideración que corresponden a ocho proyectos de resolución, cuyos datos fueron publicados en el aviso de sesión de esta Sala Superior.

Estos son los asuntos, Magistrada Presidenta, magistrada, magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

Magistrada, magistrados, si están de acuerdo con los asuntos listados por favor manifiésteno de manera económica.

Gracias. Se aprueba el orden del día.

Bien. Pasaremos a la cuenta de los asuntos que presenta la ponencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, por lo que le pido al Secretario General de Acuerdos dé la cuenta correspondiente, por favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta, magistrada, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de reconsideración 22665 de este año, interpuesto por una persona ciudadana para controvertir la sentencia de la Sala Regional Guadalajara, por la cual modificó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en el ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco. Por una parte, se propone la procedencia del recurso porque el actor aduce la inconstitucionalidad e inaplicación de los lineamientos de paridad local, cuestión que no estuvo en posibilidad de plantear previamente, por lo que subsiste un tema de constitucionalidad que debe ser revisado por este órgano jurisdiccional.

Respecto al fondo, se considera que es infundado el concepto de agravio, porque la prohibición prevista en el artículo 105 de la Constitución Federal no es aplicable en la implementación de acciones afirmativas y reglamentación del principio de paridad en favor de grupos históricamente en situación de desventaja y, además de ello, los lineamientos respectivos se publicaron con anterioridad al inicio del proceso electoral.

En consecuencia, la ponencia propone confirmar la sentencia controvertida.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, magistrada, magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario. Magistrada, magistrados está a su consideración el proyecto. Si alguien desea hacer uso de la voz, por favor manifiéstelo. Si no hay intervenciones, Secretario general, por favor recabe la votación.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias. Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con las propuestas.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias. Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Con mi proyecto.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias Magistrado. Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias. Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Con la cuenta.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias, Magistrada Presidenta. Le informo que, en el caso, el proyecto del recurso de reconsideración 22665 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario. En consecuencia, en el recurso de reconsideración 22665 de este año, se resuelve: **Único.-** Se confirma la sentencia recurrida. Secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por favor dé cuenta con los proyectos en los que se propone su improcedencia.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta, magistrada, magistrados.

Doy cuenta de siete proyectos de sentencia, todos de este año, en los cuales se propone la improcedencia del medio de impugnación.

En los recursos de reconsideración 22660 y 22661 las demandas carecen de firma autógrafa.

En los recursos de reconsideración 22658, 22659, 22664, 22666 a 22669 y 22672, no se actualiza el requisito especial de procedencia.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, magistrada, magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.

Magistrada, magistrados, están a su consideración los proyectos.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

Si no fuera así, secretario general, por favor recabe la votación.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con las propuestas.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor de los proyectos.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Con las propuestas.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias, Presidenta.

Le informo que los proyectos de improcedencia han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.

En consecuencia, en los proyectos de la cuenta se resuelve en cada caso su improcedencia.

Bien, al haberse resuelto los asuntos del orden del día y siendo las 20 horas con 39 minutos del día 30 de septiembre de 2024, se da por concluida la sesión por videoconferencia.

Gracias y buenas noches.

---o0o---